Otras opciones

Conferencia de cortesía

Si no solicita una conferencia de conciliación o apelación ante el Tribunal de Apelaciones Impositivas dentro de los plazos legales establecidos, podrá ser elegible para una conferencia de cortesía con el Departamento de Finanzas. Si se le concede una conferencia, puede solicitar que el departamento vuelva a determinar su obligación tributaria. Encontrará las instrucciones para solicitar una audiencia de cortesía en la notificación que recibe del Departamento de Finanzas para informarle sobre su obligación tributaria.

Finalmente, si no está satisfecho con el resultado de la conferencia de cortesía, podrá solicitar una conferencia de salida para impugnar las conclusiones del auditor asignado a su caso.

Planes de pago

El Departamento de Finanzas ofrece planes de pago a los contribuyentes que no puedan resolver sus deudas de impuestos comerciales.

Para solicitar un plan de pago para una deuda de $500 o más, visite el sitio web de servicios electrónicos del departamento, www.gov/eservices.

Si debe menos de $500, visite el centro comercial del Departamento de Finanzas para conversar sobre un arreglo de pago. Puede encontrar las ubicaciones de los centros en www.nyc.gov/visitdof.

Oficina del Defensor del Contribuyente de NYC

Este folleto es un servicio de la Oficina del Defensor del Contribuyente de la Ciudad de Nueva York. Si realizó esfuerzos razonables para resolver sus problemas tributarios con el Departamento de Finanzas pero siente que no recibió una respuesta satisfactoria, la Oficina del Defensor del Contribuyente puede ayudarlo. Para asistencia, visite www.nyc.gov/taxpayeradvocate y complete el formulario DOF-911, “Solicitud de asistencia de la Oficina del Defensor del Contribuyente”.

Correo electrónico:
DOFTaxpayerAdvocate@finance.nyc.gov

LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si requiere una adaptación por discapacidad, a fin de solicitar y recibir un servicio o participar en un programa ofrecido por el Departamento de Finanzas, le invitamos a comunicarse con el Facilitador de Servicios al Discapacitado en www.nyc.gov/contactdofeeo o llamando al 311.

NYC Department of Finance

nyc.gov/finance

4.29.19
OTA Business Excise Tax [Spanish]

IMPUESTO COMERCIAL E IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS

Sus Derechos y Responsabilidades

NYC Department of Finance

¿CÓMO APELO MI DEUDA DEL IMPUESTO COMERCIAL?

Si no está de acuerdo con las conclusiones del Departamento de Finanzas con respecto a sus impuestos comerciales e impuesto sobre consumos específicos, tiene dos métodos para apelar. Puede solicitar una conferencia de conciliación con la Oficina de Conciliación del Departamento de Finanzas o presentar una demanda ante el Tribunal de Apelaciones Impositivas.

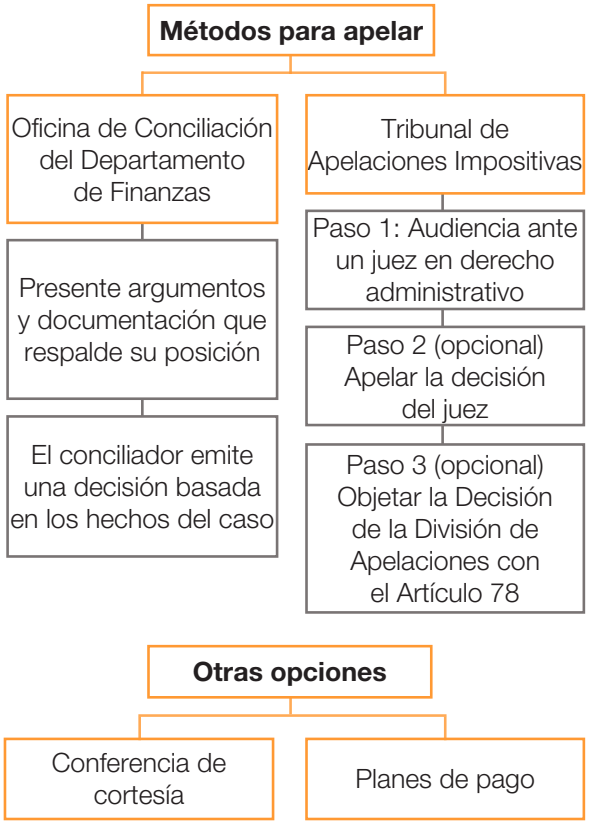

Oficina de Conciliación del Departamento de Finanzas

Una conferencia de conciliación es un entorno independiente, informal, imparcial, no judicial para que usted pueda resolver sus apelaciones impositivas de manera rápida, sin los costos de una audiencia formal. Si desea solicitar una conferencia de conciliación, debe completar un formulario de solicitud. Visite www.nyc.gov/finance y busque "conciliation conference" (conferencia de conciliación) para descargar el formulario.

¿Cómo funciona?

Para deudas por impuestos comerciales e impuestos sobre consumos específicos, debe solicitar una conferencia dentro de los 90 días posteriores a la fecha de la "notificación de determinación" o "notificación de rechazo" recibida de parte del Departamento de Finanzas.

En la conferencia, usted o su representante presentará sus argumentos y documentación para dar respaldo a su demanda. Si lo representará alguien más, la persona debe tener un poder notarial y usted debe suministrar la documentación del poder notarial con su solicitud de conferencia.

El conciliador emitirá una decisión basada en los hechos del caso. El conciliador podrá confirmar la determinación inicial del Departamento de Finanzas, o el importe que debe puede ser reducido o eliminado. Si lo solicita, puede recibir un reembolso total o parcial.

Tribunal de Apelaciones Impositivas

El Tribunal de Apelaciones Impositivas es una agencia independiente establecida por los estatutos de la ciudad que resuelve disputas entre los contribuyentes y el Departamento de Finanzas. Tiene el derecho a solicitar una audiencia ante un juez en derecho administrativo y, si no está de acuerdo con la decisión del juez, puede presentar una apelación ante la División de Apelaciones del tribunal.

Para más información sobre los pasos descritos a continuación, y para descargar los formularios necesarios, viste www.nyc.gov/taxappeals.

¿Cómo funciona?

Paso 1: Audiencia ante un juez en derecho administrativo

Debe solicitar al tribunal una audiencia dentro de los 90 días de la fecha en la notificación informándole sobre su deuda del impuesto comercial. Se asignará un juez que presidirá una conferencia previa a la audiencia en la que las partes intentarán llegar a un acuerdo. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, procederán a la audiencia. El juez conducirá el juicio y emitirá una decisión escrita dentro de los seis meses. Usted tiene derecho a apelar cualquier decisión del juez.

Tenga en cuenta que los asuntos de $10,000 o menos los maneja la unidad de Reclamos Menores del tribunal. Estos procedimientos son menos formales y las decisiones de la unidad no se pueden apelar.

Paso 2 (opcional) Apelar la decisión del juez

La decisión del juez en derecho administrativo es una decisión obligatoria a menos que una de las partes presente una excepción ante la División de Apelaciones del tribunal dentro de los 30 días posteriores a la decisión del juez. Los tres comisionados de la división considerarán su apelación y emitirán una determinación.

Paso 3 (opcional) Objetar la Decisión de la División de Apelaciones con el Artículo 78

Si no está de acuerdo con la decisión de la División de Apelaciones, podrá apelar ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York. Esta apelación es conocida con el nombre de "Artículo 78" por el artículo de la ley estatal que la establece. Podrá presentar una solicitud conforme al Artículo 78 hasta 120 días después de que el Tribunal de Apelaciones Impositivas haya decidido su caso.

Información de contacto de apelaciones impositivas

Tribunal de Apelaciones Impositivas
de la Ciudad de Nueva York
One Centre Street, New York, NY 10007

División de apelaciones
Sala 2400
Teléfono:
(212) 669-2070
Fax: (212) 669-2211

División de Juez en Derecho Administrativo
Sala 2430
Teléfono:
(212) 669-4501
Fax: (212) 669-4503